



**Associació Celíacs  
de Catalunya**

***Decálogo ético de las  
asociaciones  
de Barcelona***

## **Decálogo ético de las asociaciones de Barcelona**

(Resumen del código ético aprobado por el Congreso de las asociaciones de Barcelona el 8 de junio de 2001)

### **1. Las asociaciones persiguen fines generales**

Las asociaciones adheridas persiguen finalidades de tipo general, dirigidas a una pluralidad de personas, así como se proponen la realización de actividades de entretenimiento, de fomento de las relaciones interpersonales, la práctica de algún juego o afición o actividades similares y asumen los principios de conducta reconocidos, como son la declaración universal de los derechos humanos y otros de naturaleza similar.

### **2. Ausencia total de ánimo de lucro**

Las asociaciones reúnen el esfuerzo de las personas que de manera voluntaria y altruista quieren participar en la consecución de las finalidades asociativas, sin ningún tipo de ánimo de lucro. Se entiende por lucro la imputación individual a una persona concreta de los ingresos percibidos por la asociación por cualquier título: contrato, subvención, donación, legado...

### **3. Fomento de la participación interna**

Las asociaciones entienden que la base principal de su fuerza radica en las personas que forman parte de la asociación y en las que, de manera puntual y voluntaria, colaboran, razón por la que promoverán medios, estrategias y técnicas para estimular la participación y la formación del voluntariado que la conforma.

### **4. La confianza, base de la relación entre los miembros de la asociación y del funcionamiento democrático**

Las relaciones entre las personas asociadas es una relación de confianza, de convencimiento de estar juntos en un proyecto común y se fundamenta en la buena fe y el respeto a todos. Las bases del funcionamiento democrático son a) la igualdad, todo el mundo es igual dentro de la asociación sin ningún tipo de discriminación; b) la libertad de expresión; todo el mundo tiene derecho a exponer libremente sus ideas; c) la soberanía de decisión; las decisiones se toman por mayoría. Hay que respetar el derecho de las minorías a manifestarse y a defender sus postulados y hay que limitar el voto ponderado de forma que impida que ninguna asociación quede bajo el control de una minoría de socios.

### **5. Transparencia económica**

La realización de actividades económicas no puede ser contraria a la misión o a las finalidades de la asociación y no se puede producir en condiciones no adecuadas para las personas que las efectúen directamente o que arriesguen la seguridad y las garantías de los consumidores y usuarios.

### **6. Gestión respetuosa de los recursos humanos**

Los recursos humanos de las asociaciones son, fundamentalmente, las personas asociadas y voluntarias que colaboran en la realización de las actividades y en el cumplimiento de sus fines. El voluntariado tiene esta condición sin ningún tipo de contraprestación. Aquellas personas que colaboran esperando obtener algo a cambio, más allá de la satisfacción del trabajo bien hecho, no se consideran personal voluntario.

El personal remunerado deberá ser contratado en condiciones normales del mercado, evitando la precarización.

#### **7. La sostenibilidad a las asociaciones**

Se considera sostenible una asociación que, con los recursos propios y los que es capaz de movilizar, puede realizar las actividades que le permitan caminar en la consecución de sus fines y la que, en su funcionamiento interno, cuida de los medios que emplea y evita la utilización de herramientas o útiles contaminantes o producidos con técnicas contaminantes.

#### **8. Congruencia de las actividades y de las informaciones**

Si hay personas beneficiarias de las actividades de la asociación, hay que definir claramente cuáles pueden ser y, dentro de este sector o ámbito, no se puede producir ningún tipo de discriminación.

Las asociaciones son conscientes de su papel de agitadores sociales y de emisores de opinión y, por ello, tendrán un cuidado especial en sus informaciones y en sus actuaciones exteriores para evitar la difusión de unos tipos de conductas contrarias a los derechos humanos y los principios democráticos.

#### **9. Relaciones solidarias con otras asociaciones**

El reconocimiento que uno forma parte de un sector con temáticas comunes y bases similares debe ser el sustrato en el que se edifiquen las relaciones con otras asociaciones, en base de la cooperación y la búsqueda de puntos de encuentro para mejorar la actividad propia. El respeto a la autonomía de cada asociación y a su libertad de escoger su propio camino es un elemento indispensable cuando se plantea la relación entre asociaciones.

#### **10. Relaciones autónomas con las administraciones públicas**

Las asociaciones tienen una función y utilidad social y pueden coincidir o no con las administraciones públicas en la realización del bien común, pero la autonomía asociativa y la toma de decisiones de manera libre y soberana son dos derechos inalienables a los que no se puede renunciar.



[www.celiacscatalunya.org](http://www.celiacscatalunya.org)